

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

853. ORDEN Nº 0656, DE FECHA 9 DE JULIO DE 2026, RELATIVA APROBACIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DE LA JORNADA ESPECIAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el 9 de julio de 2026, ha procedido a la aprobación de la propuesta de Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2026000656:

“

Concluido el proceso de negociación colectiva desarrollado con la representación sindical legitimada en el seno de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla, y una vez analizadas las observaciones y propuestas formuladas durante dicho proceso, se ha procedido a la definición y ordenación de las distintas modalidades de jornada especial existentes en la organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

El resultado de dicho proceso negociador permite establecer un marco homogéneo y sistematizado de clasificación de las distintas modalidades de jornada, determinando las características y criterios aplicables a cada una de ellas, con el objetivo de reforzar la seguridad jurídica, garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos y asegurar una gestión homogénea de los recursos humanos.

En consecuencia, la propuesta de regularización queda configurada en los términos que se reflejan en los cuadros que se incorporan a continuación, los cuales recogen la clasificación de las jornadas especiales y el régimen aplicable a las mismas.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y FOMENTO.

- a. Dirección General de Turismo.
- b. Dirección General de Activación Económica.
- c. Dirección General de Innovación Tecnológica.
- d. Dirección General de Arquitectura.
- e. Dirección General de Obras Públicas.
- f. Dirección General de Vivienda, Patrimonio y Urbanismo.

Las **Direcciones Generales de Turismo, Activación Económica, Innovación Tecnológica, Arquitectura, Obras Públicas y Vivienda, Patrimonio y Urbanismo** han informado que el personal adscrito a sus respectivos ámbitos funcionales desarrolla su actividad conforme al régimen ordinario de jornada y horario, sin que concurren circunstancias organizativas o funcionales que justifiquen la implantación de modalidades de jornada especial.

A la vista de lo anterior, **los puestos adscritos a esta Consejería se corresponden, con carácter general, con un régimen de jornada ordinaria**, no apreciándose la concurrencia de circunstancias que justifiquen la implantación de regímenes de jornada especial en los términos definidos en el presente informe.

CONSEJERÍA DE HACIENDA.

- a. Ingresos Públicos.
- b. Hacienda y Presupuestos.
- c. Contratación Pública.
- d. Planificación Estratégica y Programación.

Las **Direcciones Generales de Contratación Pública, Planificación Estratégica y Programación, y Hacienda y Presupuestos** han informado que el personal adscrito a sus respectivos ámbitos funcionales desarrolla su actividad conforme al régimen ordinario de jornada y horario, sin que concurren circunstancias organizativas o funcionales que justifiquen la implantación de modalidades de jornada especial o situaciones de disponibilidad fuera de la jornada habitual.

Por su parte, en la **Dirección General de Ingresos Públicos** se han identificado determinadas particularidades en la prestación de servicios que afectan a puestos concretos de trabajo, conforme al siguiente detalle:

JORNADA ORDINARIA DE LUNES A VIERNES CON UNA TARDE A LA SEMANA	
PUESTO	Nº PUESTO
JEFA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA IMPORTACIÓN	257
AGENTES DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA IMPORTACIÓN	261

AGENTES DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA IMPORTACIÓN	262
JORNADA PARTIDA DE LUNES A VIERNES	
PUESTO	Nº PUESTO
JEFE DE NEGOCIADO DE CAJA DE IPSI	265
OPERADOR DE CAJA	269
OPERADOR DE CAJA B	270

El personal inspector realiza actuaciones fuera del centro de trabajo que pueden implicar, en determinados supuestos, la realización de servicios efectivos fuera de la jornada ordinaria.

PUESTO	Nº PUESTO
AGENTE TRIBUTARIO	248

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES.

- a. Educación.
- b. Juventud y Política Educativa.
- c. Política Deportiva.
- d. Instalaciones Deportivas.

Las Direcciones Generales adscritas a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes presentan distintas modalidades de prestación de servicios que, por sus características organizativas y funcionales, requieren su consideración a efectos de la regularización de las jornadas especiales.

• DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.

Los puestos correspondientes a esta **Dirección General** que deben ser objeto de regularización son los descritos a continuación:

JORNADA PARTIDA DE LUNES A VIERNES (MAÑANA Y TARDE)	
PUESTO	Nº PUESTO
PROFESORADO DE ESCUELA DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS	456
PROFESORADO DE ESCUELA DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS	457
PUESTO	Nº PUESTO
PROFESOR DE DANZA	452
PROFESOR DE MÚSICA	453
PROFESOR DE MÚSICA	454
PROFESOR DE FLAUTA	455
PUESTO	Nº PUESTO
AUXILIAR DE CENTROS ESCOLARES	460
AUXILIAR DE CENTROS ESCOLARES	461

• DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ÁREA DE JUVENTUD.

Los puestos correspondientes a esta **Dirección General** que deben ser objeto de regularización son los descritos a continuación:

TURNICIDAD (DE LUNES A DOMINGO)	
PUESTO	Nº PUESTO
TÉCNICO MEDIO	474

• **DIRECCIÓN GENERAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.**

Los puestos correspondientes a esta **Dirección General** que deben ser objeto de regularización son los descritos a continuación:

TURNICIDAD (DE LUNES A DOMINGO)	
PUESTO	Nº PUESTO
OFICIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	495
OFICIAL DE SERVICIOS CON TURNICIDAD-DEPORTES	496
PUESTO	Nº PUESTO
AUXILIAR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	498

• **DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DEPORTIVA.**

Los puestos de trabajo dependientes de esta **Dirección General** susceptibles de contar con una jornada especial son los siguientes:

TURNICIDAD (DE LUNES A DOMINGO)	
PUESTO	Nº PUESTO
GERENTE DE EVENTOS DEPORTIVOS Y NAÚTICOS	479
PUESTO	Nº PUESTO
OFICIAL DE OFICIOS	491
PUESTO	Nº PUESTO
COORDINADOR DE PROMOCIÓN DEPORTIVA Y TITULACIONES	480
JORNADA PARTIDA (DE LUNES A VIERNES)	
PUESTO	Nº PUESTO
MONITOR DEPORTIVO	487
PUESTO	Nº PUESTO
MONITOR DE NATACIÓN	488
PUESTO	Nº PUESTO
TÉCNICO DE NATACIÓN	489

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA.

- a. Menor y la Familia.
- b. Servicios Sociales.
- c. Salud Pública.

• **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES.**

Los puestos correspondientes a esta **Dirección General** que deben ser objeto de regularización son los descritos a continuación:

DE LUNES A DOMINGO, SÓLO DE MAÑANA	
PUESTO	Nº PUESTO
DIRECTOR DEL COMEDOR SOCIAL	400

• **DIRECCIÓN GENERAL DEL MENOR Y DE LA FAMILIA.**

Los técnicos adscritos a esta Dirección General, pertenecientes a las categorías de Psicólogo, Trabajador Social y Educador Social, participan en un sistema estructural de guardias localizadas con disponibilidad permanente para la atención de incidencias relacionadas con la protección de menores, activándose su intervención cuando las necesidades del servicio así lo requieren.

Los puestos correspondientes a esta **Dirección General** que deben ser objeto de regularización son los descritos a continuación:

JORNADA ESPECIAL GUARDIAS LOCALIZADAS	
PUESTO	Nº PUESTO
TRABAJADOR SOCIAL	371
TRABAJADOR SOCIAL	372
PUESTO	Nº PUESTO
EDUCADOR SOCIAL	373
EDUCADOR SOCIAL	374
PUESTO	Nº PUESTO
PSICÓLOGO	370

El régimen de prestación de servicios de los puestos afectados se configura del siguiente modo:

- **Jornada ordinaria de lunes a viernes** como régimen general de prestación de servicios.
- Con incorporación periódica de servicios de **guardia localizada en régimen de rotación, que pueden extenderse en fines de semana y festivos.**
- **DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA.**

Los puestos correspondientes a esta **Dirección General** que deben ser objeto de regularización son los descritos a continuación:

JORNADA ESPECIAL MATADERO/MERCADOS	
PUESTO	Nº PUESTO
COORDINADOR DE INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS	149
PUESTO	Nº PUESTO
JEFE DE NEGOCIADO DE GESTIÓN ECONÓMICA DE MERCADOS Y MATADERO	420
PUESTO	Nº PUESTO
OFICIAL DE MERCADOS	421
PUESTO	Nº PUESTO
OFICIAL DE MERCADOS-B	422
OFICIAL DE MERCADOS-B	423
PUESTO	Nº PUESTO
GESTOR DE ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS	424
PUESTO	Nº PUESTO
COORDINADOR DE MATADERO	425
PUESTO	Nº PUESTO
OFICIAL DE MATARIFE	426
PUESTO	Nº PUESTO
OPERARIO DE CARGA DE MATADERO	427

PUESTO	Nº PUESTO
OPERARIO DE MATADERO	428
PUESTO	Nº PUESTO
OFICIAL DE MANTENIMIENTO DE MATADERO	429
PUESTO	Nº PUESTO
OFICIAL JEFE DE MATARIFE	430
PUESTO	Nº PUESTO
GESTOR DE ADMINISTRACIÓN DE MATADERO	431
TURNICIDAD (DE LUNES A SÁBADO)	
PUESTO	Nº PUESTO
OPERARIO DE SERVICIOS-A	445

Régimen de jornada del personal:

- Personal de **matadero**: prestará servicios de lunes a sábado, exclusivamente en turno de mañana.
- Personal de **mercados**: desarrollará su actividad de lunes a sábado mediante un régimen de turnicidad que garantice la adecuada cobertura del servicio.
- Personal **administrativo**: realizará su jornada de lunes a sábado en turno de mañana.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD.

- Desarrollo Autonómico y Ordenación Normativa.
- Presidencia e Igualdad.
- Política Universitaria.
- Administración Pública.
- Sociedad de la Información.
- Función Pública.
- Relaciones Vecinales.

Las **Direcciones Generales de Desarrollo Autónomo y Ordenación Normativa, de la Sociedad de la Información, de Política Universitaria y de Relaciones Vecinales** han informado que el personal adscrito a sus respectivos ámbitos funcionales desarrolla su actividad conforme al régimen ordinario de jornada y horario, sin que concurren circunstancias organizativas o funcionales que justifiquen la implantación de modalidades de jornada especial o situaciones de disponibilidad fuera de la jornada habitual.

- **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESIDENCIA E IGUALDAD.**

Los puestos correspondientes a esta **Dirección General** que deben ser objeto de regularización son los descritos a continuación:

TURNICIDAD (DE LUNES A SÁBADO)	
PUESTO	Nº PUESTO
OFICIAL MECÁNICO CONDUCTOR DE PRESIDENCIA	7

- **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

Los puestos correspondientes a esta **Dirección General** que deben ser objeto de regularización son los descritos a continuación:

JORNADA PARTIDA DE LUNES A SÁBADO	
PUESTO	Nº PUESTO
COORDINADOR DE LA OIAC-B	328
PUESTO	Nº PUESTO
JEFE DE LA OIAC-B	326

JEFE DE LA OIAC-B	327
PUESTO	Nº PUESTO
OPERADOR DE LA OIAC-B	324
OPERADOR DE LA OIAC-B	325

• **DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA.**

Los puestos correspondientes a esta **Dirección General** que deben ser objeto de regularización son los descritos a continuación:

TURNICIDAD (DE LUNES A SÁBADO)	
PUESTO	Nº PUESTO
REGENTE	346
PUESTO	Nº PUESTO
SEGUNDO REGENTE	347
PUESTO	Nº PUESTO
AUXILIAR DE SERVICIOS	348
AUXILIAR DE SERVICIOS	349

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR.

- a. Cultura.
- b. Patrimonio Cultural y festejos.

• **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA.**

El personal adscrito a esta Dirección General que presenta una jornada especial distinta de la ordinaria es el descrito a continuación:

1. Personal con jornada partida de Aulas Culturales para mayores:

JORNADA PARTIDA DE LUNES A VIERNES	
PUESTO	Nº PUESTO
PROFESOR DE AULAS CULTURALES	213
PUESTO	Nº PUESTO
AUXILIAR DE SERVICIOS PARA AULAS CULTURALES	216
PUESTO	Nº PUESTO
OPERADOR ADMINISTRATIVO PARA AULAS CULTURALES	217
PUESTO	Nº PUESTO
TRABAJADOR SOCIAL DE AULAS CULTURALES	214

2. Personal con turnicidad de la Biblioteca:

TURNICIDAD (DE LUNES A SÁBADO)	
PUESTO	Nº PUESTO
AUXILIAR DE BIBLIOTECA CON TURNICIDAD	208
AUXILIAR DE BIBLIOTECA CON TURNICIDAD	209
DE LUNES A SÁBADO, SÓLO DE MAÑANA	

PUESTO	Nº PUESTO
AUXILIAR DE SERVICIOS	192
PUESTO	Nº PUESTO
OFICIAL DE OFICIOS	218

• **DIRECCIÓN GENERAL PATRIMONIO CULTURAL Y FESTEJOS.**

Los puestos correspondientes a esta **Dirección General** que deben ser objeto de regularización son los descritos a continuación:

TURNICIDAD (DE LUNES A DOMINGO)	
PUESTO	Nº PUESTO
DIRECTORA DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS	222
PUESTO	Nº PUESTO
REALIZADOR DE ESPECTÁCULOS	223
PUESTO	Nº PUESTO
OFICIAL 2º DE OFICIOS	220
OFICIAL DE SERVICIOS DE CULTURA Y FESTEJOS B	221

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA.

- a. Infraestructura y Recursos Hídricos.
- b. Servicios Urbanos.
- c. Sostenibilidad.

• **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.**

En la presente Dirección General se identifican puestos vinculados a la prestación de servicios esenciales de carácter funerario, los cuales presentan una organización del trabajo con particularidades derivadas de la naturaleza del servicio público prestado.

TURNICIDAD (DE LUNES A DOMINGO)	
PUESTO	Nº PUESTO
OFICIAL SEPULTURERO	114
PUESTO	Nº PUESTO
OFICIAL MAYOR DEL CEMENTERIO MUSULMÁN	115
PUESTO	Nº PUESTO
OPERARIO DE SERVICIOS A	116
PUESTO	Nº PUESTO
OPERARIO SEPULTURERO	117
PUESTO	Nº PUESTO
OFICIAL SEPULTURERO MAYOR	118

Debe señalarse, no obstante, que el servicio se encuentra actualmente en proceso de revisión organizativa, contemplándose su eventual gestión mediante fórmulas de externalización, lo que, en su caso, podrá determinar la reconfiguración del régimen de prestación del servicio y la correspondiente adaptación de los puestos afectados en la Relación de Puestos de Trabajo.

El personal destinado a las instalaciones de **incineración** deberá prestar servicios en turno de **noche**, con el objetivo de garantizar la correcta operación de los procesos de incineración y el cumplimiento de las normativas ambientales y de seguridad aplicables. La planificación de la jornada se organizará de forma que se respeten los descansos legales y el cómputo anual de la jornada, asegurando al mismo tiempo la continuidad del servicio y la protección de la salud del personal.

- **DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD.**

Los puestos correspondientes a esta **Dirección General** que deben ser objeto de regularización son los descritos a continuación:

TURNICIDAD (DE LUNES A DOMINGO)	
PUESTO	Nº PUESTO
OPERARIO DE SERVICIOS-A	139
PUESTO	Nº PUESTO
ADJUNTO AL ADMINISTRADOR JEFE DEL ALMACÉN GENERAL Y PLAZA TOROS	135
PUESTO	Nº PUESTO
ADMINISTRADOR JEFE DEL ALMACÉN GENERAL Y PLAZA TOROS	134

- **DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y RECURSOS HÍDRICOS.**

Los puestos correspondientes a esta **Dirección General** que deben ser objeto de regularización son los descritos a continuación:

TURNICIDAD (DE LUNES A DOMINGO)	
PUESTO	Nº PUESTO
OFICIAL ELECTROMECÁNICA-RESPONSABLE DE GRUPO	87
PUESTO	Nº PUESTO
OFICIAL ELECTROMECÁNICA-B	90
PUESTO	Nº PUESTO
OFICIAL ELECTROMECÁNICA-A	89
PUESTO	Nº PUESTO
OFICIAL ELECTROMECÁNICA-ENCARGADO DE GRUPO	88
PUESTO	Nº PUESTO
INSPECTOR DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO	104
PUESTO	Nº PUESTO
OFICIAL ELECTROMECÁNICA	91
PUESTO	Nº PUESTO
JEFE DE ELECTROMECÁNICA	92
PUESTO	Nº PUESTO
OPERARIO DE AGUAS RESIDUALES	99

Asimismo, **los Celadores de Captaciones**, personal adscrito a esta Dirección General, desarrollan sus funciones mediante un sistema de turnos rotatorios de mañana, tarde y noche, con prestación de servicios de lunes a domingo, incluidos festivos, en atención a la naturaleza esencial e ininterrumpida del servicio público de abastecimiento de agua.

TURNICIDAD/NOCTURNIDAD (DE LUNES A DOMINGO)	
PUESTO	Nº PUESTO
OPERADOR DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE	85
OPERADOR DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE	86

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

- **DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.**

Los puestos correspondientes a esta **Dirección General** que deben ser objeto de regularización son los descritos a continuación:

TURNICIDAD/NOCTURNIDAD (DE LUNES A DOMINGO)	
PUESTO	Nº PUESTO
AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL	162
AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL-B	163
PUESTO	Nº PUESTO
COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL	161
PUESTO	Nº PUESTO
VIGILANTE DE SERVICIOS GENERALES	176

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

ÚNICO.- Aprobar la regularización de las distintas modalidades de jornada especial aplicables a los puestos de trabajo identificados en el presente informe, de conformidad con la clasificación y características de prestación de servicios recogidas en el mismo.

La presente regularización producirá efectos a partir del primer día del mes siguiente al de la publicación del correspondiente acuerdo de aprobación.

”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017 y modificación en BOME extr. nº 6 de fecha 11-03-26) y demás concordantes, contra el presente Acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 22 de julio de 2026,
La Secretaria del Consejo de Gobierno,
Decreto nº 0103 de fecha 02/06/2025 (BOME Extra nº 35 03/06/2025),
María José Gómez Ruiz